



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 088-2017-SMV/10.2

Lima, 15 de junio de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017012481 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 521-2017-SMV/10.2 del 12 de junio de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005 se autorizó el funcionamiento de ING Fondos SAFM S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 060-2008-EF/94.06.2 y Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 002-2011-SMV/10.2 se aprobó la inscripción de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "ING Renta Corto Plazo Soles – FMIV", actualmente "SURA Corto Plazo Soles FMIV", y "ING Renta Cash Soles – FMIV", actualmente "SURA Ultra Cash Soles FMIV", respectivamente, así como sus prospectos simplificados, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 25 de mayo de 2017, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior, referidas al régimen legal de los fondos, objetivo de inversión, política de inversiones, comisiones y gastos, entre otros;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 521-2017-SMV/10.2 del 12 de junio de 2017; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “SURA Corto Plazo Soles FMIV” y “SURA Ultra Cash Soles FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señaladas en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 16 de junio de 2017.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades